

SÍNTESIS SUP-JDC-1016/2017

RECURRENTE: ROBERTO REYES COSARI Y OTROS
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PRD

Acto impugnado: Acuerdo emitido por el Consejo Estatal del PRD, mediante el cual aducen los enjuiciantes que fueron destituidos de sus cargos como integrantes del Comité Ejecutivo del PRD en Michoacán.

Hechos

ACTO
CONTROVERTID

El 27 de octubre de 2017

El Consejo Estatal emitió el acuerdo impugnado, mediante el cual aducen los enjuiciantes que fueron destituidos de sus cargos como integrantes del Comité Ejecutivo del PRD en Michoacán.

JUICIO
CIUDADANO

Inconformes con lo anterior, el primero de noviembre, los actores presentaron per saltum demanda de juicio ciudadano.

Agravios

Consideraciones

Calificación

los enjuiciantes manifiestan que los actos intrapartidista impugnados vulneran los derechos que le corresponden como militantes al haber sido destituidos de su cargo como dirigentes partidistas a nivel estatal.

Respuesta

La competencia para resolver el presente asunto le corresponde a la Sala Regional, pero por economía procesal, a efecto de evitar una dilación innecesaria en el desarrollo de la cadena impugnativa, se determina remitir el presente asunto a la Comisión Jurisdiccional.

EFFECTOS

Se reencauza la demanda presentada por los promoventes a recurso partidista de queja contra órgano de la Comisión Jurisdiccional, para su conocimiento, en atención a la naturaleza del asunto, dicho órgano queda vinculado para resolverlo a la brevedad.

Conclusión: Es **improcedente** conocer el juicio ciudadano vía per saltum y se reencauza la demanda del juicio ciudadano en que se actúa a recurso partidista de queja contra órgano de la competencia de la Comisión Jurisdiccional.